

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: Expediente No.110014003**003-2017-00748-00**

Demandante: ARNULFO GARZÓN DIAZ y OTRA

Demandado: HAROLD FERNANDO PEREIRA GONZALEZ

1. Como quiera que la parte demandante no dio cabal cumplimiento a ordenado en el auto inadmisorio adiado 19 de febrero de 2021 (PDF 13), se **RECHAZA** la demanda de reconvención.

2. Ordenar la entrega de los anexos a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

3. En firme el presente proveído ingrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 17
Hoy 6 de abril de 2021.

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA